

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de marzo de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico s/licencia sin goce de haberes TORRENTE, Marcelo Gonzalo" y,

CONSIDERANDO:

Que el escribiente auxiliar del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, doctor Marcelo Gonzalo Torrente solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de desempeñarse ante el Juzgado de Transición N° 3 del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 3/4 el titular del citado tribunal y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, respectivamente, prestan conformidad a la licencia solicitada.

Que, resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 10-36486/98, 10-36488/98 y 10-01350/99

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 5 de abril de 1999 y por el término de 1 (un) año, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION